



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

## AVISO DE REMATE

### LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número **50001315300320170020400**, seguido por **DIEGO PARRA ROMERO C.C. 86.081.439** contra **YOXIMAR ELIZALDE BERRIOS C.C. 1.121.834.283** se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE **RESPECTO DEL 65.403%** del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-117591**, UBICADO EN EL PREDIO RURAL LOTE No.2 VEREDA LA VIGIA DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-117591** VALOR DEL AVALUO LA SUMA DE **COP\$41.987.744** será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble respecto del porcentaje común y proindiviso del cual es propietaria la aquí demandada Yoximar Erizalde Berrios, la suma de **COP\$41.987.744**.

Como secuestre funge la Señora **Luz Mary Correa Ruiz**, quien se ubica en la Calle 19 No. 3 – 03, Barrio Las Nieves de esta ciudad, celular 310 7900788.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia**.

**La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:**

**[https://teams.microsoft.com/I/meetupjoin/19%3ameeting\\_ZTAzZjMxYmYtZjc4Yy00MDRmLWlxM2UtNzVhYjFIODFkYzZM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%22%7d](https://teams.microsoft.com/I/meetupjoin/19%3ameeting_ZTAzZjMxYmYtZjc4Yy00MDRmLWlxM2UtNzVhYjFIODFkYzZM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%22%7d)**

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

Firmado Por:

Angie Brigette Jimenez Cortes  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03f0fa926f9d1dd85392ff30852e1d087c3ebcdf4d98d186038270a56157400d

Documento generado en 16/03/2022 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>